



**AVISO NÚM. 2020-0145
(15 DE MAYO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 14 de mayo de 2020 proferida por la magistrada AURA PATRICIA LARA OJEDA , informa A LA COMUNIDAD EN GENERAL que dentro del medio de control radicado bajo en número 850012333000-2020-00225-00, se admitió la demanda, para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 090 expedido por el alcalde de Yopal Casanare el 09/05/2020, por el cual se ordenó ley seca, prohibiendo en todo el territorio del municipio de Yopal, la venta, expendio y consumo de bebidas embriagantes sin excepciones, desde las 18:00 horas del 9 de mayo hasta las 5:00 horas del 11 de mayo de 2020, advirtiendo las sanciones de la Ley 1801 de 2016, en caso de incumplimiento. se advierte que fue proferido en desarrollo de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica decretada en todo el territorio nacional, pues si bien, no cita de manera expresa el Decreto 417 de 2020, sí hace referencia a las causas que conllevaron a que se decretara el estado de excepción, al señalar el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, a través del cual se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todos los habitantes del territorio nacional, desde el 27 de abril hasta el 11 de mayo de 2020, señalando que se ha solicitado a la comunidad de Yopal acatar cada una de las normas y protocolos con el fin de controlar en la fase de contención la velocidad de presentación de los casos con un reporte al 9 de mayo de 19 positivos en dicha municipalidad, circunstancia que obligan a dar estricto cumplimiento a las recomendaciones que se han emitido para minimizar el impacto de la pandemia. Cita igualmente los artículos 14 y 202 de la Ley 1891 de 2016, que le confieren competencia extraordinaria de policía a los alcaldes ante situaciones de emergencia y calamidad, indicando que el 9 de mayo de la presente anualidad, se llevó a cabo Consejo extraordinario de Seguridad, en el que se dio a conocer la situación actual de Yopal y se recomendó adoptar medidas para la conmemoración del día de la madre, teniendo en cuenta que es una fecha con altos índices de violencia, en muchos casos asociados al consumo de bebidas embriagantes, razones que conlleva a que se adopte la medida de ley seca.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 850012333000-2020-00225-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General